

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER-BILBAO. TRAMO: ASTILLERO-OREJO. VIA Y ELECTRIFICACIÓN		
Plazo de ejecución del contrato:		24 MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		33.935.039,73 €	7.126.358,34 €	41.061.398,07 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	5.157.953,37 € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		39.092.993,10 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras recogidas en el "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER-BILBAO. TRAMO: ASTILLERO-OREJO. VIA Y ELECTRIFICACIÓN", aprobado técnicamente el día 10/12/2021

Este Proyecto de Construcción contempla la duplicación de la vía existente en el tramo La Cantábrica – Orejo, así como las actuaciones asociadas necesarias (ampliación de plataforma, drenaje, ampliación de estructuras existentes, electrificación...). En el proyecto se incluye la modificación de los actuales apeaderos de La Cantábrica y San Salvador, así como la remodelación del paso inferior de la estación de Heras. La duplicación de vía se realiza disponiendo una nueva vía paralela a la existente (3,5 m entre ejes), intentando mantener la vía existente en su posición actual en la medida de lo posible, aumentando la plataforma ferroviaria necesaria.

La actuación tiene como objetivo aumentar la capacidad de la Línea Ferroviaria Santander-Bilbao, en el tramo comprendido entre la estación de RAM de Astillero, concretamente el apeadero de La Cantábrica y la estación de Orejo, mediante la inclusión de una nueva vía adicional.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

La Ejecución del presente contrato de obras se enmarca dentro de las actuaciones que corresponde realizar a Adif en cuanto que es el Administrador al que le corresponde la construcción, el mantenimiento, la administración y la explotación de las líneas ferroviarias que tiene atribuidas.

Dentro de los objetivos del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024 formulado el 5 de mayo de 2015 por la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento, está el mejorar la Red Convencional, potenciar el

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0Q5CEQZ0X7GTCYN0WM5GY4HG68
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



transporte ferroviario de mercancías, completar la red ferroviaria de Alta Velocidad, así como completar y mejorar la red de Cercanías.

Ampliando la capacidad de líneas existentes se cumplirán algunos de estos objetivos. En línea con esto, el objeto del proyecto de construcción es el incremento de la capacidad de la plataforma ferroviaria existente entre la estación de RAM de Astillero, concretamente el apeadero de La Cantábrica y la estación de Orejo. En la actualidad el tramo Astillero-Orejo cuenta con una única vía, estando duplicada solamente en la estación de Heras. Esta configuración hace imposible un aumento de frecuencia de circulaciones en ambos sentidos que dé respuesta al plan de utilizar la línea como un servicio de cercanías en el entorno Santander-Solares. Para conseguir dicho objetivo, es necesario disponer de puntos que permitan el cruce entre circulaciones de viajeros, además de tramos que permitan el adelantamiento de trenes de mercancías. Analizando futuras frecuencias y longitud de las composiciones esperables en el futuro, se hace evidente la necesidad de duplicar la vía en todo el tramo. La actuación tiene como objetivo aumentar la capacidad de la Línea Ferroviaria de F.E.V.E Santander-Bilbao, en el tramo comprendido entre la estación de RAM de Astillero, concretamente el apeadero de La Cantábrica y la estación de Orejo, mediante la inclusión de una nueva vía adicional.

El aumento del número de vías y las conexiones entre ellas permiten mejorar la capacidad de la infraestructura para hacer frente a modos degradados de operación futuros y dotan de mayor versatilidad al tramo.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Se considera que el procedimiento ABIERTO en base a VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN es el que permitirá la selección de la oferta con mejor relación calidad precio como adjudicataria, sin que confluyan en el presente caso situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos ya otros de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% (criterios técnicos) y 51% (criterios económicos).

Los criterios de adjudicación cualitativos directamente vinculados con el objeto del contrato, que se van a emplear y que son evaluables mediante juicio de valor son los siguientes:

	A	B
a) Memoria y Programa de Trabajo	28	21
b) Calidad	6	6
c) Programa de actuaciones ambientales	6	6
d) Memoria de Seguridad y Salud	6	6
e) Tecnología I+D+I	3	10
TOTAL	49	49



En el presente caso el baremo de puntuación que **se propone es A** en atención a la complejidad de los métodos constructivos previstos en el Pliego.

El criterio económico será el precio, con una ponderación de 51 puntos.

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea con objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

La solvencia de los licitadores se acreditará mediante el certificado de clasificación correspondiente por tratarse de un contrato de Valor Estimado superior a 500.000 €. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece la LCSP (art. 79) y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

Los criterios de solvencia serán los adecuados a la naturaleza del contrato, según lo recogido en los arts. 86, 87, 88 y 92 de la LCSP.

Con estos criterios se garantiza disponer de los servicios de una empresa que disponga de una amplia experiencia en los últimos cinco años en ejecución de obras, avaladas por certificados de buena ejecución, y que cuente en su plantilla con personal técnico suficiente y con amplios conocimientos para realizar los trabajos solicitados.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El Presupuesto se ha realizado de conformidad con lo establecido en los arts. 100 y 233 d) de la LCSP por lo que en el proyecto figura un presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

De acuerdo a lo recogido en el proyecto de construcción que comprende este expediente, el desglose del presupuesto quedaría como sigue:

Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	28.516.840,11 €
Gastos Generales (13%) del PEM	3.707.189,21 €
Beneficio Industrial (6%) del PEM	1.711.010,41 €
Total Presupuesto de Ejecución por Contrata	33.935.039,73 €
IVA (21%)	7.126.358,34 €
Presupuesto Total para la Licitación, IVA incluido	41.061.398,07 €

Para la redacción del proyecto se han utilizado las siguientes bases oficial de precios de Adif:

- Base de precios de electrificación (CP-LAC (2015)).
- Base de precios tipo general para los proyectos de plataforma (BPGP de 2016).
- Base de precios de instalaciones de Seguridad de 2015.

Los precios no pertenecientes a ninguna de las anteriores bases de precios se han creado nuevos a partir de consultas a proveedores, o se han tomado de otros proyectos similares.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0Q5CEQZ0X7GTCYN0WWM5GY4HG68 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Artículo 130, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al Artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas u lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE Nº 243, 10 de octubre de 2013).

Para el cálculo de los precios de las distintas unidades de obra, se han tenido en cuenta tanto los costes directos como indirectos siendo un 6% de costes indirectos y un 94% de costes directos.

Se recoge el desglose del cálculo en el Anejo Justificación de precios dentro del proyecto.

En cuanto al desglose de los costes de personal:

- No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato.
- Procede este desglose:

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estima del presente contrato se ha tenido en cuenta (art. 101 LCSP):

El Presupuesto de licitación sin IVA: **33.935.039,73 €**, resultado de la valoración del proyecto (Presupuesto de Ejecución Material + 13% de Gastos Generales + 6% de Beneficio Industrial).

Cálculo Valor Estimado:

Presupuesto de Ejecución Material	28.516.840,11 €
13% Gastos Generales	3.707.189,21 €
6% Beneficio Industrial	1.711.010,41 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN (S/IVA)	33.935.039,73 €
Suministros	5.157.953,37 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DE CONTRATO	39.092.993,10 €

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí
- No



5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

Sí

No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

Sí

No, El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en la naturaleza del mismo, la cual atiende a las especialidades de vía y electrificación y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No procede

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No procede

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN:

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA
			RD 773/2015
K	2	Sondeos, inyecciones y pilotajes	4
D	1	Tendido de vías	6
D	2	Elevados sobre carril o cable	4

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

NO PROCEDE

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia económica financiera y técnica correspondiente, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o medios materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios, siendo en fase de presentación de ofertas, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO Nº 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC).

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0Q5CEQZ0X7GTCYN0WWM5GY4HG68
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



REQUISITOS MÍNIMOS

MEDIOS HUMANOS

- Un (1) JEFE DE OBRA: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF). Siendo una de las competencias exclusivas de dicha titulación la construcción de Trazados, infraestructuras y superestructuras de vías ferroviarias; muros; puentes; túneles; taludes; estaciones de viajeros y mercancías; pasos a nivel; pasos subterráneos y elevados, señalización y electrificación, y que le ampara un nivel de conocimientos técnicos que corresponden con la clase y categoría de las actividades a desarrollar descritas en el contrato del asunto. Acreditará una experiencia de más de 15 años en obras ferroviarias con afectación a plataforma, infraestructura, vía y LAC.
- Un (1) JEFE DE OFICINA TÉCNICA: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF). Siendo una de las competencias exclusivas de dicha titulación la construcción de Trazados, infraestructuras y superestructuras de vías ferroviarias; muros; puentes; túneles; taludes; estaciones de viajeros y mercancías; pasos a nivel; pasos subterráneos y elevados, señalización y electrificación, y que le ampara un nivel de conocimientos técnicos que corresponden con la clase y categoría de las actividades a desarrollar descritas en contrato del asunto. Acreditará una experiencia de más de 10 años en obras ferroviarias con afectación a plataforma, infraestructura, vía y LAC.
- Un (1) Técnico de Infraestructura: Perfil con capacidad para ejecutar obras de infraestructuras de transportes terrestres (ferrocarriles), en la especialidad de estructuras, acreditada mediante:

Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios para la ejecución de proyectos de obra de infraestructuras de transportes terrestres (ferrocarriles), en la especialidad de estructuras, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Civil, etc., Y con

Experiencia desarrollada en trabajos de ejecución de obras de infraestructuras de transporte terrestres (ferrocarriles), en la especialidad de estructuras, durante mínimo siete (7) años en obras ferroviarias de características similares a la de este proyecto.

- Un (1) Técnico de vía: Perfil con capacidad para ejecutar obras de infraestructuras de transportes terrestres (ferrocarriles), en la especialidad de trazado, acreditada mediante:

Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios para la ejecución de obra de infraestructuras de transportes terrestres (ferrocarriles), en la especialidad de trazado, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil, etc., Y con

Experiencia desarrollada en trabajos de ejecución de obras de infraestructuras de transporte terrestres (ferrocarriles), en la especialidad de trazado, durante mínimo siete (7) años en obras ferroviarias de características similares a la de este proyecto.

- Un (1) Técnico de Infraestructura y Vía: Perfil con conocimientos de material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre una plataforma ferroviaria, acreditada mediante:

Titulación Universitaria Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos de material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre una plataforma ferroviaria, tales como, a



título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica Industrial, etc., Y con

Experiencia desarrollada en conocimientos de material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre una plataforma ferroviaria, durante mínimo siete (7) años en obras ferroviarias de características similares a la de este proyecto.

- Un (1) Técnico de Electrificación. Perfil con conocimientos en la ejecución de sistemas de transporte de energía mediante línea área de contacto (catenaria), acreditará mediante:

Titulación Universitaria Máster nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos para la ejecución de sistemas de transporte de energía mediante línea área de contacto (catenaria), tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Industrial, etc., Y con

Experiencia desarrollada en trabajos de ejecución de sistemas de transporte de energía mediante línea área de contacto (catenaria), durante mínimo siete (7) años en obras ferroviarias de características similares a la de este proyecto.

- Un (1) Técnico en Gestión de Riesgos (Reglamento de Ejecución (UE) nº 402/2013). Titulación Universitaria Máster nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, con una experiencia probada superior a 2 años en la aplicación del MCS RUE 402/2013.
- Un (1) Técnico Medio, Topógrafo, con Titulación Universitaria (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF): Ingeniero Técnico en Topografía o grado de Ingeniería Geomática y Topografía. Titulación que le proporciona el nivel de conocimiento técnicos para la planificación, levantamientos topográficos, replanteo de obras civiles, cálculo y representación gráfica de las mediciones topográficas. Además, que pueda establecer la nivelación de terrenos y mediciones topográficas. Con más de siete (7) años de experiencia en obras ferroviarias.
- Un (1) Técnico, Auxiliar Topografía: Módulo o Ciclo Formativo Grado Superior Topografía. Titulación que le proporciona el nivel de conocimiento técnicos para el cálculo y representación gráfica de las mediciones topográficas. Además, que pueda establecer la nivelación de terrenos y mediciones topográficas Con más de 5 años de experiencia en trabajos de topografía de obra vinculada a obras ferroviarias.
- Un (1) Encargado de Obra, con dedicación exclusiva a la obra, y con al menos 5 años de experiencia en obras similares, para la parte de estructuras y obra civil.
- Un (1) Encargado de Obra, con dedicación exclusiva a la obra, y con al menos 5 años de experiencia en obras similares, para la parte de vía y electrificación.
- Cuatro (4) Pilotos de Seguridad habilitado para red convencional, conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.
- Cuatro (4) Encargados de trabajos habilitados para Red de Ancho Métrico, con la habilitación según normativa.
- Un (1) Técnico experto de Gestión y Control Medioambiental durante la ejecución de la obra, con titulación (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF), a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, preferentemente Licenciado en Ciencias Ambientales, acreditará un mínimo de 5 años de experiencia en trabajos de similar tipología. Se le requerirán conocimientos en la normativa en vigor que permita diseñar una estrategia medioambiental que consiga reducir el impacto ambiental de los trabajos a realizar en forma sustancial.
- Un (1) Técnico experto de Calidad durante la ejecución de la obra, con Titulación Universitaria (Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF), acreditará un mínimo de 5 años de experiencia en trabajos de similar tipología.



- Seguridad y salud: Un (1) técnico cualificado a pie de obra y tiempo completo responsable de la Seguridad y Salud en la misma. Deberá tener titulación adecuada conforme a lo dispuesto en el RD 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción y contar con una experiencia de al menos 2 años en obras similares a las que son objeto de esta licitación.
- Cuatro (4) operarios con formación para ejercer funciones de recurso preventivo, con la certificación formativa (mínimo Técnico básico en prevención de riesgos laborales) que lo acredite y que se encontrará disponible durante los trabajos de forma permanente.
- Dos (2) Operarios de conducción habilitado para la Red Ferroviaria de Interés General con licencia de maquinista y certificado categoría A, conforme a la Orden FOM/2872/2010

ACREDITACIÓN

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios por medio de **certificado acreditativo**.

Así mismo, se presentará en su oferta una relación nominal del equipo humano mediante carta de compromiso de adscripción al contrato, en la que figure la categoría profesional de cada uno de ellos, su titulación y la dedicación que prestará al contrato.

Las experiencias mínimas exigidas se acreditarán mediante currículum vitae

MEDIOS MATERIALES

REQUISITOS MÍNIMOS

Trabajos en vía

- 1 bateadora de línea con registrador digital de parámetros
- 1 bateadora de desvíos con registrador digital de parámetros
- 5 bateadora ligera
- 8 tolvas para transporte de balasto
- 1 pórtico para montaje de desvíos
- 1 perfiladora pesada de vía sin tolva
- 1 perfiladora pesada vía y desvíos con tolva
- 1 estabilizador dinámico
- 1 locomotora
- 6 pala cargadora
- 6 retroexcavadora
- 10 motoclavadora
- 6 vaiacar
- 6 Camión basculante
- 3 Camión grúa

Trabajos en catenaria

- 2 Dresina para trabajos de electrificación equipada con castillete de trabajos, grúa y pantógrafo medidor
- 4 vehículos bivial con castillete y grúa
- 6 Plataforma de tendido con gatos portabobinas
- 2 camión con pluma
- 2 Rotoperforadora de pilotes
- 2 Vehículo hormigonera
- 2 Excavadora hidráulica
- 4 Miniexcavadora hidráulica



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0Q5CEQZ0X7GTCYN0WM5GY4HG68
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



<ul style="list-style-type: none"> - 2 Retrocargadora neumática - 4 Dumper convencional - 1 Camión con caja basculante - 2 Camión grúa 5 T - 2 Camión grúa 20 T - 2 Vibrador hormigón, motor eléctrico - 2 Bomba de hormigón <p>Para toda la maquinaria que se pueda encarrilar en una vía, se habrá de adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha técnica - Acta de autorización de circulación - Última inspección técnica realizada en taller acreditado - Documentación en regla del personal de conducción de dicha maquinaria <p>ACREDITACIÓN</p> <p><u>El licitador mejor clasificado</u>, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios a través de certificado acreditativo.</p>
<p>8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Ninguna en especial.</p> <p><input type="checkbox"/> La siguiente habilitación:</p>

9. GARANTÍAS

<p>9.1. PROVISIONAL</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No</p>
<p>9.2. DEFINITIVA</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí 5% sobre importe de adjudicación</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>9.3. COMPLEMENTARIA</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación?</p> <p style="padding-left: 40px;"><input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación.</p> <p style="padding-left: 40px;">En otro caso, incluir justificación:</p> <p style="padding-left: 40px;"><input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que</p>

la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

En el supuesto en el que se elijan las dos opciones, se constituirá una única garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación del contrato, la cual responderá por las dos mencionadas eventualidades.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> • Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT): 49% • Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE) 51%
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos (mínimo 50% de la puntuación total): <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de Actuaciones Ambientales	NO	6
Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología I+D+I	NO	3
Total Criterios Cualitativos		49
Criterios económicos		
Precio	SI	51
Total Criterios Cuantitativos		51

Se valorarán los siguientes criterios mediante juicio de valor:

MEMORIA

- 1.- Concepción global de la obra
- 2.- Medios personales y materiales para la ejecución del contrato.
- 3.- Descripción de las actividades que justifican el plazo de ejecución
- 4.- Análisis de las operaciones simples que forman parte de cada actividad
- 5.- Relación de fuentes de suministros de materiales
- 6.- Análisis de necesidades de acopio de materiales e instalaciones auxiliares
- 7.- Estudio de medios de transporte y plantas de producción de materiales
- 8.- Análisis de condicionantes externos y climatológicos.



- 9.- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios.
- 10.- Zonas previstas para préstamos y vertederos
- 11.- Subcontratación.
- 12.- Lista de actividades representativa para analizar el desarrollo de las obras.
- 13.- Red de precedencias, duración de cada actividad, comienzo y final de las mismas y holguras.
- 14.- Diagrama espacios tiempo. Inversión mensual prevista.

CALIDAD

- 15.- Aspectos concretos de las unidades a controlar y normativa técnica aplicable.
- 16.- Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo de materiales
- 17.- Organización dedicada al control de la calidad

PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

- 18.- Replanteo
- 19.- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
- 20.- Localización y control zonas instalaciones y parque maquinaria
- 21.- Control de accesos temporales
- 22.- Control de movimientos de maquinaria
- 23.- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
- 24.- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
- 25.- Medidas de prevención de incendios forestales

SEGURIDAD Y SALUD

- 26.- Organización de la prevención y seguridad en la obra
- 27.- Sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas
- 28.- Procesos de formación e información a desarrollar
- 29.- Análisis de posibles situaciones de emergencia
- 30.- Revisión del Estudio de Seguridad y Salud
- 31.- Sistema de gestión de prevención de riesgos

TECNOLOGÍA I+D+i

- 32.- Tecnologías propuestas para ejecución de obra. Proyectos de I+D+i y certificaciones

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Con respecto a la proposición económica, el área proponente podrá optar entre solicitar al licitador la presentación únicamente del Anejo Nº 1 del pliego, indicando el importe ofertado, o bien optar por solicitar el Anejo Nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo Nº 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo nº 1 y el Anejo Nº 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Se consideran las condiciones de tipo Medio Ambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del Proyecto de Construcción.



Se velará por la inclusión en el PVA de las medidas preventivas y correctoras que sean necesarias como consecuencia de una modificación de la Obra. En tal caso, el Contratista elaborará un Anexo al PVA, que deberá informar el Consultor al Director de Obra, estableciendo si es adecuado para la modificación de la Obra, y coherente con el PVA inicial.

Por otro lado, se asegurará de que la Obra en ejecución cumple con todos los requisitos ambientales que exige la legislación vigente.

El proyecto se ha redactado en base a criterios de accesibilidad universal.

13.2. Como criterios de adjudicación.

Se incluye como criterio de adjudicación de carácter medioambiental la valoración del programa de actuaciones medioambientales a aplicar por el licitador a la ejecución del contrato.

Se valorará la propuesta de medidas de gestión medioambiental que se tendrán en cuenta durante la realización de los trabajos, con inclusión de los procedimientos de certificación medioambiental a aplicar durante la misma. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, así como de sus medidas correctoras o compensatorias.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector de la construcción, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas con discapacidad igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de la construcción, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral de la construcción se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas discapacitadas en la construcción para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0Q5CEQZ0X7GTCYN0WWM5GY4HG68 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

- Sí
 No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

LOS PREVISTOS EN EL PCAP

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

No Procede

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

No Procede

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
 No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
 No.

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?

- No
 Sí. En caso afirmativo:

Justificación:

Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:

Es condición especial de ejecución Sí/ No



20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

Lo previsto en el PCAP

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En caso de que la ejecución del presente contrato implique la cesión de datos por parte de ADIF al adjudicatario, se considerará como condición especial de ejecución a los efectos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, teniendo esta obligación carácter de obligación contractual esencial.

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

Conforme el Artículo 243.1 de la LCSP, en el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea >12 Millones de € el plazo contado a partir de la recepción para que el órgano de contratación apruebe la certificación final de las obras ejecutadas es de:
Cinco (5) meses

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Miguel Ángel Fernández Granados - Jefe de Coordinación de Inversiones Norte -
mafgranados@adif.es



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA SANTANDER-BILBAO. TRAMO: ASTILLERO-OREJO. VIA Y ELECTRIFICACIÓN</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Miguel Ángel Fernández Granados	cargo: Jefe Coordinación Inversiones
Vº Bº	Firma: Alfonso Díez Pérez	cargo: Subdirector Operaciones RC Norte
Vº Bº	Firma: Gustavo Adolfo Álvarez Pozo	cargo: Director de Mantenimiento
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0Q5CEQZ0X7GTCYN0WWM5GY4HG68

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>

